

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. [REDACTED]**  
[REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ "EL VENDEDOR";  
Y POR LA OTRA PARTE EL **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE EL LIMÓN, JALISCO**,  
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. NELSON GONZALEZ FIGUEROA, LIC.**  
**JACQUELINE RODRIGUEZ GRAJEDA, L.C.D. AMADOR SANTANA JIMENEZ, L.A.**  
**CRISTIAN MANUEL ZAMORA GOMEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA  
MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDO PÚBLICA  
MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ  
COMO "EL COMPRADOR"; Y ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES LLAMARÁ COMO  
"LAS PARTES"; POR LO QUE, LAS PARTES DE MANERA VOLUNTARIA DECICEN  
SOMETERSE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN BASE A LAS DECLACIONES Y  
CLÁUSULAS, SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "EL VENDEDOR" QUE: -----**

I.I.- Se dedica al servicio de impresión de formas continuas y otros impresos, y que tiene su domicilio fiscal en la calle [REDACTED], número: [REDACTED], colonia Centro, código postal: [REDACTED], en [REDACTED], Jalisco. -----

I.II.- Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio legal el referido en la cláusula que antecede, que cuenta con la facultad suficiente para firmar el presente instrumento y se identifica con la credencia para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con OCR: [REDACTED], que se anexa en copia simple al presente, previamente cotejada con su original. -----

I.III.- Que otorga el número de cuenta: [REDACTED], con clave interbancaria: [REDACTED] de la Institución Bancaria **Banamex**; para efecto de recibir el pago estipulado en el presente contrato, mediante transferencia bancaria. -----

Santiago M.R.

I.IV.- Que está inscrito ante la Secretaría de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], lo que se corrobora con la cédula de identificación fiscal que se anexa al presente. -----

I.V.- Que es su voluntad y deseo celebrar el presente contrato de compraventa, en los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento legal. -----

**II.- DECLARA "EL COMPRADOR" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

II.I.- Que es un Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en relación con el arábigo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los numerales 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.II.- Que El Limón, Jalisco, es un municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 y 4 numeral 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.III. - Que el Ayuntamiento del Municipio se encuentra integrado por un Presidente, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determine la Ley, según lo dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.IV.- Que en su representación comparecen el Presidente Municipal, la Síndica Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Encargado de Hacienda Pública Municipal, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría Electoral, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, así como con copia certificada de su nombramiento, respectivamente. -----

II.V.- Quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, 52 fracción II, 61 y 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y cuentan con autorización del Ayuntamiento para llevar a cabo la suscripción y ejecución del presente convenio, mediante la aprobación del mismo en la **Sexagésima Sexta** Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 15 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

II.VI. - Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en la calle Rodrigo Camacho, numeral 01, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco. -----

II.VII. - Que está registrado ante la Secretaría de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **MLI850101G56**. -----

II.VIII.- Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato en los términos y condiciones aquí establecidas. -----

III.- DECLARAN "LAS PARTES": -----

ÚNICO: Acuerdan, sujetar el presente contrato, en relación a las siguientes: -----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL VENDEDOR"** mediante este acto **VENDE** a **"EL COMPRADOR"** la cantidad de 55 libros; cuyas características son las siguientes: ---

Santiago M.R

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Elaboración de libros tamaño carta, con portada en couche 200 gms, a selección de color con terminado de barniz UV, interiores 64 páginas en papel couche 150 gms. A selección de color con terminado pegado hotmell y refile.	55	\$360.00	\$22,968.00
Nota: IVA incluido.			

Asimismo, se anexa al presente la cotización de las revistas aquí referidas. -----

Por su parte "EL COMPRADOR" manifiesta que es su deseo adquirir las revistas, aquí descritas. -----

**SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.** - Las Partes acuerdan que el precio total es de: **\$22,968.00** (veintidós mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, y el pago será realizado vía transferencia electrónica en una exhibición, a la cuenta bancaria descrita en la declaración I.III. del presente instrumento, previa factura que sea exhibida por "EL VENDEDOR". -----

**TERCERA. - ENTREGA.** - Las Partes acuerda que "EL VENDEDOR" se obliga a entregar los bienes muebles descritos en la cláusula primera del presente instrumento. -----

**CUARTA. - VIGENCIA.** - El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma, concluyendo una vez que no existan obligaciones pendientes por cumplir a cargo de cualquiera de las partes. -----

**QUINTA. - PENALIDAD.** - Si "EL VENDEDOR" no cumple con la entrega de los libros descritos en la cláusula primera del presente instrumento, "EL COMPRADOR" podrá dar por concluido el presente instrumento, sin responsabilidad alguna. -----

**SEXTA.- AUTONOMÍA DE LAS PARTES.-** Ambas partes acuerdan y reconocen que el presente contrato es de naturaleza estrictamente mercantil, por lo que no existe, ni podrá existir relación laboral alguna entre "EL VENDEDOR" y "EL COMPRADOR", asimismo, no opera en este caso la figura de patrón sustituto entre empleados y trabajadores de "LAS PARTES". -----

**SEPTIMA. - DE LA TERMINACIÓN.** Serán causas de terminación del presente contrato, las que se enlistan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Por acuerdo expreso entre "LAS PARTES".
2. Por haberse cumplido el plazo de la vigencia del presente contrato.
3. A petición expresa de cualquiera de los interesados.

Santiago M.R.

**OCTAVA. - DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - Para el caso de interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se sujetan a las leyes del Estado de Jalisco y a los tribunales civiles de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que en razón de su presente o futuro domicilio pudieran tener. -----

Leído el presente contrato por "**LAS PARTES**", y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma en común acuerdo en tres tantos, el día 04 cuatro de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro. -----

**POR "EL VENDEDOR":**

*Santiago M.R.*

C. [REDACTED]

**POR "EL COMPRADOR"**



*Nelson Gonzalez*  
\_\_\_\_\_  
ING. NELSON GONZALEZ FIGUEROA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

*Amador Santana Jimenez*  
\_\_\_\_\_  
L.C.D. AMADOR SANTANA JIMENEZ  
SECRETARIO GENERAL.



*Jacqueline Rodriguez*  
\_\_\_\_\_  
LIC. JACQUELINE RODRIGUEZ  
GRAJEDA,  
SINDICA MUNICIPAL.

*L.A. Cristian Manuel Zamora Gomez*  
\_\_\_\_\_  
L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA  
GÓMEZ.  
ENCARGADO DE LA HACIENDA  
PÚBLICA MUNICIPAL.

**TESTIGOS:**

*Jorge Alberto Trujillo Sanchez*

\_\_\_\_\_  
LIC. JORGE ALBERTO TRUJILLO SÁNCHEZ

*Saúl Campos Villaseñor*

\_\_\_\_\_  
LIC. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de Compraventa, celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco y la C. [REDACTED] con fecha 04 de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.